

Título	PVP
Ley del Comercio Interior de Andalucía	4 euros
Fondos Europeos. Normas de Gestión. Tomo II	15 euros
Iniciativas Comunitarias	9 euros
Innovación y territorio. Análisis comparado de sistemas productivos locales en Andalucía	12 euros
Análisis del Presupuesto de la C. A. de Andalucía para 2003	9 euros
Economic Report on Andalucía 2001	15 euros
Economic Report on Andalucía 2002	15 euros
Economic Report on Andalucía 2003	15 euros
El Sector Público Empresarial de la C. A. de Andalucía 2001	15 euros
Informe Económico de Andalucía 2001	12 euros
Informe Económico de Andalucía 2002	12 euros
Ley del Presupuesto de la C. A. de Andalucía para 2003	3 euros
Reglamento de Intervención de la J.A. (ed. actualizada mayo 2003)	6 euros
Repertorio de Disposiciones de la Consejería de Economía y Hacienda 2001	18 euros
Repertorio de Disposiciones de la Consejería de Economía y Hacienda 2002	18 euros
Normativa de Hacienda Autonómica	27 euros
Plan Andaluz de Orientación Comercial	15 euros
II Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía	12 euros
Las potestades administrativas, de Investigación y Deslinde en la legislación del Patrimonio de la C. A. de Andalucía (Cuaderno de Investigación nº 1)	6 euros
20 años de Planificación en Andalucía: 1983-2003. Edición CD	12 euros
Plan General de Contabilidad aplicable a las Entidades sin fines lucrativos	6 euros
25 años de Autonomía a través de sus Presupuestos	30 euros
Complemento del programa operativo integrado de Andalucía 2000-2006	12 euros
Ley por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras	3 euros
Subvención Global de Andalucía 1994-1999	9 euros
Presentación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2004	9 euros

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de promoción comercial, correspondiente al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de promoción comercial solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 13 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 10 de noviembre de 2003.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003, por la que se declara excepcional y se concede una subvención de 12.000 euros a la Universidad de Jaén.

La Universidad de Jaén, con arreglo a sus Estatutos, es una entidad con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar que tiene encomendado el servicio público de la educación superior a través del estudio, la docencia y la investigación. La Universidad de Jaén tiene entre sus objetivos la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social, tecnológico y económico a nivel nacional, regional, así como, en particular, de la provincia de Jaén.

La Consejería de Gobernación tiene atribuidas competencias en materia de Régimen local mediante el Decreto del Presidente de la Junta 6/2000, de 28 de abril, y el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, regulador de la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación. Asimismo, a través de su Dirección General de Administración Local, tiene entre sus objetivos el establecimiento de un marco de evaluación y propuestas sobre el futuro de la cooperación local en Andalucía, que redunden en un mejor conocimiento de la realidad local y sus necesidades, en la mejora de las relaciones entre los niveles de gobierno locales y autonómico, así como en otros entes de mayor ámbito territorial, tales como el estatal y otros de carácter internacional.

Por consiguiente, y en atención a las consideraciones que preceden, con fecha 6 de junio de 2003, la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén acuerdan suscribir el Convenio Marco de Colaboración, con el fin de desarrollar las actividades de investigación que conduzcan al buen fin del proyecto de investigación titulado «Observatorio sobre Gobierno Local en la Provincia de Jaén» cuya principal finalidad es el análisis de la situación actual de las entidades locales de Jaén (Ayuntamientos y Provincia), así como las futuras reformas que afecten al gobierno local.

Por todo cuanto antecede, y al no existir normativa específica reguladora del objeto de la subvención que se pretende, se considera acreditado el carácter excepcional de la ayuda, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos de 2003, en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.

RESUELVO

Primero. De conformidad con el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, declarar el carácter excepcional de la subvención que se concede a la Universidad de Jaén, en atención a las razones expuestas en el preámbulo de la presente Resolución, que justifican tal carácter así como su finalidad pública e interés social.

Segundo. Conceder una subvención a la Universidad de Jaén por importe de 12.000 euros, para la realización de las actividades previstas para los años 2003-2004 en el Proyecto de Investigación «Observatorio sobre Gobierno Local en la Provincia de Jaén», que tiene como objetivo el análisis de la situación actual de las entidades locales de Jaén, de acuerdo con la documentación presentada por aquélla. El presupuesto subvencionado asciende a 12.000 euros, siendo el porcentaje de la ayuda el 26,63% con respecto al presupuesto aceptado de 45.054 euros.

Tercero. El 50% de la subvención se concede con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.441.05 del Programa 81A del presupuesto de gasto de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, y el 50% restante a imputar en el ejercicio presupuestario siguiente, se concede con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.11.00.01.00.441.05.2004 del programa 81A del presupuesto de gasto de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El plazo de ejecución de la primera parte del proyecto empezará a partir de la fecha de la presente Resolución y terminará el 31 de marzo de 2004 y, el de la segunda

parte comenzará a partir del 1 de abril de 2004 y finalizará el 31 de agosto de 2004.

Quinto. La subvención otorgada se hará efectiva en dos pagos, mediante un primer abono del 50% de su importe y, tras su correspondiente justificación, un segundo pago del 50% del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

Sexto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 18.11 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Séptimo. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede, se realizará ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación, en el plazo de tres meses, computado a partir de la terminación de los correspondientes plazos de ejecución del proyecto, aportando, según lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y fecha del mismo, expedida por el Tesorero de la entidad beneficiaria, así como de los gastos realizados con cargo a la misma, con indicación del perceptor, justificante del gasto e importe del mismo.
- Fotocopia compulsada de los justificantes relacionados en la certificación a la que se refiere el punto anterior.

Octavo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por parte de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Noveno. De la presente Resolución se dará conocimiento a la entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a la Entidad beneficiaria dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

A N E X O

PRESUPUESTO «OBSERVATORIO DE POLITICA LOCAL»

1. Retribuciones:

Seniors: 9.616,19 euros.
 Juniors: 11.371,15 euros.
 Análisis: 1.971,32 euros.
 Coordinación: 1.803,04 euros.

Total: 24.762 euros.

2. Jornadas: 9.000 euros.

3. Publicación: 3.000 euros.

Total: 12.000 euros.

4. Gastos del proyecto:

Transcripción: 2.500 euros.
 Programa informático: 350 euros.
 Impresora, ordenador: 1.500 euros.
 Dietas (kilometraje, comidas, alojamiento): 3.000 euros.
 Grabadoras, cintas: 250 euros.
 Material fungible: 500 euros.
 Teléfono: 192 euros.

Gastos grupo de discusión

Total: 8.292 euros.

Total presupuesto: 45.054 euros.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de mayo al 30 de junio de 2003.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en el listado publicado en BOJA núm. 183 de 23 de septiembre de 2003, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

R E S U E L V E

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de mayo al 30 de junio de 2003.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 12 de noviembre de 2003.- El Delegado, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 28/00 y de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 258 del año 2001.

En el recurso contencioso-administrativo número 28/2000, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Aeronáuticos contra Resolución de fecha 12 de noviembre de 1999 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta